Precios de suscricion — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

Precio de los anuncios — Pesetas.

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Año 9.° — Mahon, lunes, 16 Diciembre de 1889. — N.° 2.537

ADVERTENCIA

Próximo á terminar el presente año, rogamos á nuestros apreciados suscritores que se hallen al descubierto con esta Administracion, se sirvan ponerse al corriente en todo el presente mes.

La reforma de la contribucion industrial

Como ha de ser objeto de meditados estudios y de no pequeña agitacion la proyectada reforma de la contribucion industrial, publicamos, suprimiendo otros originales, el dictámen que está puesto al debate en el Congreso.

Es preciso que todos los industriales y comerciantes lo estudien con interés y sin prejuicio para que la oposicion resulte, por lo razonada, incontrastable.

Dice así el articulado:

«PROYECTO DE LEY.

Se autoriza al gobierno para reformar el reglamento de la contribucion industrial y de comercio y las tarifas adjuntas al mismo, con arreglo á las siguientes bases:

Base 1.ª La contribucion industrial y de comercio se exigirá en la Península, islas Baleares y Canarias, por el mero ejercicio de cualquier industria, profesion, arte, comercio, oficio ó fabricacion no exceptuado, hállense ó no comprendidos en las tarifas.

Estarán sujetos á ella todos los individuos y personas jurídicas, así españoles como extranjeros, sin mas exenciones que las contenidas en la tabla que se unirá al reglamento, aplicadas taxativamente.

La clasificacion de las industrias, comercios, profesiones, artes y oficios, para su inclusion en las tarifas, la verificará la administracion activa sin ulterior recurso, y las que no figuren en ellas se adicionarán á las mismas, oyendo préviamente al Consejo de Estado.

Base 2.ª Se modificarán las cuotas de tarifa, refundiendo en las actuales el 10 por 100 que hoy se satisface en equivalencia del suprimido impuesto de la sal, y un 6 por 100 sobre la cantidad que resulte despues de dicha refundicion, destinado como actualmente á gastos de cobranzas fallidos y otros conceptos.

Base 3.ª Las cuotas anuales de la contribucion serán de patentes íntegras y prorrateables.

Las de patentes se exigirán de una sola vez al comenzar el ejercicio de la industria ó el año económico.

Las íntegras expresamente determinadas en las tarifas se devengarán totalmente, cualquiera que sea el tiempo en que durante el año se ejerza la industria.

Las prorrateables se devengarán con arreglo al tiempo por que se ejerza la industria, liquidándose, en los casos de altas y bajas, por meses completos, cualquiera que sea el dia en que comience ó termine el ejercicio de la industria.

La cobranza de las íntegras y prorrateables se hará en el tiempo y forma establecidos ó que se establezcan para las contribuciones directas.

Base 4.ª Las cuotas íntegras ó prorrateables, anteriormente definidas, se tomarán como contribucion provisional interin llega el momento de liquidar la de la presente ley de bases, cuyo objeto es el practicar las exacciones del tributo con arreglo á las utilidades líquidas que se obtengan en el ejercicio de las industrias á que se refiere la base siguiente.

Se entenderán por utilidades líquidas el fruto ó provecho que resulte por el mero ejercicio de la industria, deducidos los gastos indispensables, tales como el alquiler del local en que aquellas se hallen instaladas, conservacion y reparacion del material, comisiones y sueldos de dependientes y empleados, no debiendo rebajarse cantidad alguna por los capitales invertidos en nuevos elementos ó que constituyan gastos reproductivos, ni tampoco el importe del trabajo personal del contribuyente, alquiler de la habitacion para la familia ni los gastos domésticos.

Base 5.ª La tributacion por utilidades con arreglo á la cual contribuyen los números 1, 2, 4, 5 y 21 de la tarifa 2.ª, que continuarán pagando en la forma y tipos señalados para ellos, se hará extensiva á todas las industrias de las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, excepto las de la seccion de artes y oficios de esta última, que por la importancia que tienen se crea conveniente hacer que tributen en concepto de utilidades líquidas.

Para regular dicha importancia servirán como base las tarifas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la real orden de 8 de Junio de 1883, en las que se consignan las industrias que por sus condiciones especiales y manera de ejercerse están sujetas al empleo del timbre del Estado en sus libros de contabilidad.

Las expresadas industrias satisfarán el 5 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan en cada anualidad.

En ningún caso podrán contribuir con menor cantidad que las cuotas señaladas con arreglo á las de las respectivas tarifas, más los recargos correspondientes.

Base 6.ª Los contribuyentes á que se refiere la base anterior que estén obligados á llevar libros con arreglo al Código de comercio, presentarán al administrador de contribuciones en las capitales de provincia, y al alcalde de los demás pueblos, dentro de los veinte dias siguientes á la terminacion de sus balances, ó al cesar la industria, una relacion jurada con referencia á sus libros, de las utilidades obtenidas en el año anterior ó en el período del mismo por que hubieran figurado en matrícula.

Los contribuyentes por utilidades no obligados á llevar libros presentarán tambien á las autoridades mencionadas en el párrafo anterior, dentro del mes de Enero de cada año ó al tiempo de cesar en su industria, relaciones juradas en que declaren las utilidades obtenidas en el año último ó en el período del mismo por que hayan figurado en la matrícula.

Si la cesacion fuese por fallecimiento del contribuyente ó por causa que le imposibilite, cumplirán con dicho deber los que legítimamente le representen.

Las sucursales de sociedades extranjeras autorizadas para hacer operaciones en España, además de las obligaciones anteriores, tendrán la de llevar la contabilidad relativa á dichas operaciones en la forma conveniente para que se acrediten los beneficios producidos por las mismas, independientemente de los generales que fuera de España obtengan las sociedades que representen.

Base 7.ª Las administraciones de contribuciones procederán á examinar las relaciones inmediatamente que las reciban, y liquidarán el resultado que ofrezcan al respecto del 5 por 100 sobre las utilidades, con más el aumento del 6 por 100 destinado á los gastos de cobranza á que se refiere la base segunda.

Si la cantidad del mencionado 5 por 100 que los contribuyentes deben satisfacer en concepto de utilidades fuera mayor que la que hubieran abonado por las cuotas de tarifa y sus recargos, la administracion exigirá á aquéllos la diferencia que resultase entre ambas cantidades.

Las cuotas que la presente ley considera como provisionales, ó sea las señaladas con arreglo á las de tarifa, continuarán cobrándose en las épocas establecidas ó que se establezcan para la recaudacion de las contribuciones directas.

Los alcaldes remitirán á la Administracion de contribuciones, sin excusa alguna, dentro de los diez días siguientes al en que le sean presentadas, las relaciones á que se refiere la base anterior, á fin de que se tramiten en la forma prevenida.

Base 8.ª La Administracion comprobará, cuando lo estime oportuno, la exactitud de las declaraciones á que se refiere la base anterior, siempre bajo el supuesto de que se trata de utilidades líquidas en el ejercicio de la industria y de comercio, concretándose á confrontar la suma que en dichas declaraciones aparezca con la que figura en los balances que la hubiesen arrojado, sin que en caso alguno puedan examinarse por la Administracion las demás partidas á que se refieren dichos documentos.

Cuando las relaciones resulten inexactas, ó los contribuyentes obligados á darla no lo verifiquen en los plazos señalados por la base 6.ª; la Administracion verificará el señalamiento de las utilidades porque la industria deba contribuir, tomando como tipo las que hubiera obtenido el año anterior con el recargo de un 20 por 100.

Caso de que la industria no hubiera tributado hasta entonces servirá como base para el señalamiento el término medio del tributo satisfecho por las similares de la propia clase.

Base 9.ª Contra el señalamiento de utilidades verificado con arreglo á lo que previene la base anterior, podrá reclamar el contribuyente en instancia dirigida á la administracion provincial en el improrrogable término de quince dias, sometiéndose dicha instancia á la decision de una junta administrativa.

Dicha junta se compondrá del administrador de contribuciones, que será el presidente con voto de calidad, y vocales el jefe ú oficial del negociado como secretario, de un funcionario de la Intervencion y de dos síndicos del gremio, si la industria fuese agremiada. Y si la industria no fuese de las agremiadas, los síndicos serán reemplazados por dos individuos de la clase á que pertenezca el reclamante, ó de otra análoga, que satisfagan una cuota superior á la de tarifa, designados uno por la administracion y otro por el interesado.

La junta se celebrará en el término de cinco días, contados desde la presentacion del recurso, y sus acuerdos se dictarán en el mismo dia ó á lo más en el siguiente en que aquélla se reuna, notificándose acto seguido al reclamante, el que podrá apelar, así como el interventor, ante el delegado de Hacienda en el término de quince dias.

Del fallo del delegado podrá reclamarse igualmente en el término de quince dias ante el ministro de Hacienda, siendo definitiva y causando estado su resolucion.

Base 10. El Estado exigirá el pago de las cuotras que con arreglo á las de tarifas ó en concepto de utilidades líquidas hayan dejado de satisfacer por cualesquier circunstancia los contribuyentes durante los dos años anteriores al en que se descubra la ocultacion ó el hecho, haciéndose constar debidamente en documento extendido por la Administracion.

Base 11. Los contribuyentes por profesiones de la tarifa 4.ª que hayan verificado el pago de sus cuotas ó de las cantidades que les corresponda satisfacer en concepto de utilidades, quedarán facultados para el ejercicio personal de las profesiones en todos los puntos en que la cuota de tarifa sea igual ó menor á la que como provisional hubieran pagado en las localidades donde figuren matriculados.

Base 12. La Administracion podrá decretar, desde luego, la inscripcion en matrícula de cualquier individuo que no figure en ella, siempre que, bien por anuncios, muestras, rótulos, placas ó cualquier otro signo de publicidad, ó bien por algun medio oficial, llegue á su noticia que aquél ejerce una industria sujeta al pago de contribucion, sin perjuicio del expediente que deberá instruirse en la forma reglamentaria.

La inscripcion se hará saber inmediatamente al industrial, y si éste se conforma, la Administracion se limitará á exigirle la cuota corespondiente á los dos últimos años, ó al tiempo que durante ellos haya ejercido: procediendo, en caso contrario, al expediente de defraudacion.

El procedimiento anteriormente indicado no impide el libre ejercicio de la investigacion.

Base 13. La accion para denunciar las ocultaciones en las industrias y en las declaraciones juradas de las utilidades sólo podrá verificarse por los contribuyentes de la tarifa á que pertenezca ó deba pertenecer el denunciado, y habrá de ejercitarse en instancia dirigida al delegado de Hacienda de la provincia.

Cada instancia se referirá á un solo individuo ó industria, considerándose como parte en el expediente al que la promueva, quien podrá cooperar al esclarecimiento de los hechos.

La investigacion no podrá hacerse mas que por los funcionarios encargados de ella, en la forma que determina el reglamento de impuestos.

Base 14. Tanto á los denunciadores, cuando los haya, como á los investigadores, si por iniciativa propia averiguan y descubren el fraude, se les retribuirá con la tercera parte del recargo que se imponga á los defraudadores, y de las cuotas que los mismos deban satisfacer.

La recaudacion hará efectivo el recargo por razon de penalidad, juntamente con la cuota para el Tesoro, y se abonará en concepto de minoracion de ingreso á los denunciantes é investigadores que tengan derecho á él, dentro de los ocho dias siguientes al en que se haya verificado el pago en las cajas del Estado, siempre que el acuerdo sea firme.

Base 15. A los alcaldes y secretarios del ayuntamiento encargados de formar la matrícula en los puntos en que no haya administracion, se les abonará por gastos de ese servicio el 1 por 100 de los ingresos efectivos en caja procedentes de dicha matrícula y adiciones á la misma, que dsstribuirán por mitad.

El pago se hará por trimestres vencidos y en concepto tambien de minoracion de ingresos.

Base 16. Se autoriza al ministro de Hacienda:

1.° Para incluir en las tarifas las in-

dustrias que actualmente no figuren en ellas, llevando á la tarifa 5.ª las que por sus condiciones de movilidad, carencia notoria de arraigo en los que las ejerzan ó pequeñez de la cuota que deba imponérseles, se considere oportuno hacer figurar en ella.

2.º Para reducir las exenciones limitandolas á las taxativamente consignadas en la tabla unida al reglamento.

3.º Para modificar en los términos convenientes la redaccion de los artículos del reglamento y de los conceptos de las tarifas que actualmente resulten oscuros ó deficientes, y los que se varíen por virtud de la presente ley.

4.º Para modificar la redaccion del número 23 de la tarifa 2.ª, elevando las cuotas en él señaladas, de modo que resulten siempre superiores á las de vendedores al por mayor de la tarifa 1.ª: y

5.º Para inscribir en la matrícula á los individuos contra quienes se sigan expedientes de defraudacion, sin perjuicio del resultado que puedan dar éstos.

Base 17. En las industrias ó establecimientos que se adquieran por compra, cesion, traspaso ótro concepto, el nuevo industrial ó comerciante será el responsable de las cuotas y recargos de cuyo pago estuvieran en descubierto los anteriores dueños por lo relativo el ejercicio corriente, y el anterior al dia en que se da parte á la Hacienda de haber tenido lugar la adquisicion.

Base 18. Los individuos, personas jurídicas, sociedades ó corporaciones que satisfagan sueldos de los comprendidos en el número 1.º de la tarifa 2.ª, pagarán directamente la contribucion que corresponda á dichos sueldos, sin perjuicio de su derecho á descontarlos al satisfacer aquéllos á su empleados.s

Base 19. Los contribuyentes tendrán de manifiesto en sitio visible por el público en los establecimientos, oficinas ó locales en que ejerzan la industria, el recibo que acredite el pago de la contribucion, y estamparán en las muestras ó portadas de sus establecimientos y en las facturas, recibos de cobro, anuncios y membretes de sus correspondencia que se refieran á la industria, el número con que resulten matriculados, la tarifa y el concepto, castigándose la falta de estas prevenciones con una multa igual al quinto de la cuota de tarifa que por un año corresponda á la industria de que se trata.

Base 20. Reformado el reglamento y las tarifas con asreglo á estas bases, para lo sucesivo, en los casos que la experiencia demuestre ser necesaria cualquiera otra alteracion, se procederá en la forma que determina el parrafo último de la base 1.º, sin que la solicitud de un solo contribuyente puede considerarse motivo bastante para llevar á cabo la modificacion, cuya oportunidad ha de reservarse á la apreciacion del gobierno.

Base 21. Se declara permanente el padron de industrial, y en él se anotarán las altas y bajas que ocurran, con las modificaciones producidas por los fallidos que se declaren durante cada año.

Base 22. Continuarán en vigor las disposiciones vigentes relativas á los recargos para atenciones municipales y provinciales.

Palacio del Congreso 28 de Noviembre de 1889.»

La curacion de la hidrofobia

Nuestros lectores conocen desde hace algun tiempo ya la noticia. En el hospital de Ecija se ha curado un hidrófobo en período álgido de la terrible enfermedad considerada hasta hoy por la ciencia fatalmente mortal.

La noticia, que fué tomada por todos como invencion periodística, se halla plenamente confirmada por los dos profesores médicos que asistieron al enfermo, señores D. José Avila Fernandez y D. José de Peña Galvez.

Hé aquí un estracto del informe que suscriben los citados facultativos.

El enfermo era Rafael Santiago Polo, de ocho años de edad, constitucion débil, temperamento linfático, de pobre desarrollo, tanto físico como intelectual, natural de esta ciudad, hijo de padres pobres, se dedicaba, en compañía de otro hermano mayor, á implorar la caridad pública por el campo.

El 18 de febrero fue mordido por un perro hidrófobo en el cortijo del Robre. El 14 de abril fué presentado en el hospital con los primeros síntomas de la hidrofobia que se caracterizó perfectamente y sin ningun género de duda el 16.

El pronóstico era por lo tanto mortal —dicen los citados profesores. No conocemos en la medicina de los tiempos antiguos ni de los modernos, como ya hemos manifestado, ningun agente ni tratamiento que haya dado buenos resultados en esta enfermedad, salvando el de dos eminentes especialistas (Pasteur y Ferrán que parece), segun se demuestra por su doctrina y resultados practicos, que están resolviendo un problema útil y necesario en bien de la humanidad.

El dia 17 se presentaban los síntomas tan intensos y graves, que se preveia muy próximo un funesto desenlace. Hacia setenta y dos horas que no tomaba ni la mas pequeña cantidad de alimentos sólidos ni líquidos; su sola presencia lo enfurecia y en ese delirio rábico acometia á lo que se hallaba á su alrededor, por lo cual fué preciso sujetarlo, con el doble objeto de evitar sus acometidas y de efectuar las inyecciones hipodérmicas con el clorai hidratado y con el sulfato de eserina, al mismo tiempo que inhalaciones de cloroformo.

Perplejos é impotentes ante este cuadro espantoso y más desconsolador para el médico á la cabecera de los enfermos, en ese mismo dia nos dijeron que hacia pocos anteriores referia un periódico político que un hombre atacado de hidrofobia, furioso en una de sus exacerbaciones, cayó en un vallado de pita é instintivamente mordió con afan y avidez sus hojas; como sintió desde luego consuelo, continuó mordiéndolas y se curó. No habia en esta noticia aseveracion pericial, no era el resultado de un caso clínico empezado, seguido y terminado por la observacion competente facultativa; no se habia fijado el verdadero diagnóstico y tratamiento curativo; podria se urna de tantas noticias con que llenan sus cuartillas los periódicos, recogida de las versiones exageradas y mal comentadas del público. Con todo, sin convencimiento ni esperanza, no teniendo otros medios que pudieran siquiera aliviar al enfermo ni retardar su próxima muerte, nos decidimos en aquel momento á administrarsela.

Afortunadamente existe un vallado de pita no lejano de este hospital y ordenamos trajeran la *comun ó de América, Agave americano de Linneo*, para que á nuestra presencia se le diera. Así se ejecutó y hemos seguido desde entonces una observacion prolija á toda conciencia médica.

Empezó este tratamiento en la visita del 18 por la mañana: se encontraba el paciente en uno de sus accesos de mas furor y de mayor resistencia á tomar sustancias sólidas ni líquidas, sorprendiéndonos notablemente su actitud al acercarle el trozo de pita á la boca. No se detuvo en masticarla, sino que la deglutó instantáneamente, indicando con ciertas actitudes que le dieran mas cantidad, y una vez que se le dió, la cogió con su mano precipitadamente, la dirigió á la boca y la comió con voracidad.

Desde este momento le suspendimos toda la medicacion á que estaba sometido, dejándolo solo y esclusivamente al uso de la mencionada planta, para no equivocar sus efectos propicios ó nulos.

En la visita de la tarde y en las dos del dia 19, notamos alguna rebaja en la intensidad de los accesos nerviosos, si bien se repetían en igual número, pero más cortos y no tan violentos. Seguía sin parar comiendo y deglutiendo el zumajo y jugo de la pita.

Dia 20: Alivio muy apreciable en todos los síntomas; la saliva es casi nula en secrecion y escrecion, la boca la abre bien, las vesículas marcadas á los lados del frenillo, cicatrizando y disminuidas en tumefaccion; continuan involuntarias la emision urinaria y la defecacion, ha dormido dos horas, no contesta á nuestras preguntas, y continua sin cesar mascando la pita; pero ya no traga el zumajo, sino que chupa el jugo y arroja aquel. En la visita de la tarde se nota mayor la iniciada mejoria; se insiste en el mismo tratamiento.

Dia 21: En la visita de la mañana se nos manifiesta por los asistentes que el niño ha dormido casi toda la noche; la cara ha recobrado mas animacion, perdiendo la ferocidad en sus facciones; las pupilas se han contraido; la mucosa bucal ligeramente inyectada; la salivacion ha desaparecido por completo, las tisis han cicatrizado, quedando en su lugar dos pequeños tubérculos; la defecacion y orina las ejecuta con conciencia; se le administró un poco de leche aunque en pequeña cantidad, que tomó sin repugnancia; sigue con ahinco mascando la pita y como en el dia anterior, arrojando el zumajo, despues de haber estraido y deglutido el jugo; ha variado la posicion: antes siempre sentado, ahora recostado en la cama. Al preguntarle si le gusta la pita, manifiesta que sí: se le hacen otras varias preguntas á las que contesta con desentono, como el que sale de un letargo; el pulso continua pequeño y débil. En la de la tarde se le dió un poco de caldo y leche con un bizcocho, pidiendo despues le diesen pita.

Dia 22: El alivio es notable; ha dormido toda la noche; ha tomado la alimentacion del dia anterior, haciendo buena digestion, por lo cual aconsejamos se le diera sopa y una poca agua de Selizts; su semblante mas espansivo. Por la tarde mucho mejor, ha tomado la sopa y el agua de Selizts.

Dia 23: La noche ha sido buena y dormido tranquilamente; ha tomado los alimentos dispuestos, lo encontramos débil y abatido, sin sensacion de hambre ni sed, pero toma el alimento que se le da; sopa, carnes ligeras, leche y agua de Selizts. Sigue usando la pita, advirtiendo que á medida que desaparecen los sintomas rábicos, su uso lo hace en menor cantidad.

Dia 24: Continua bien, pudiendo considerarse que el emfermo se encuentra en verdadera convalecencia. Así lo creemos al no quedar ningun vestigio en el organismo de la enfermedad padecida; no espresa dolor ni molestia en parte alguna; su fisonomía es alegre y demuestra contento; hace perfectamente sus digestiones: la orina en estado fisiológico, el pulso continúa débil y pequeño. El mismo plan alimenticio y curativo.

El dia 25. Sigue perfectamente; ha pedido dos veces pita: se alimenta bien, espresando la ssensaciones de hambre y sed.

Dia 27. Aborrece la pita manisfestando que es amarga y ácre, y que le produce ardor en la boca. La sensacion de hambre y sed es completa; todas las funciones se ejercen en perfecto estado fisiológico.

Terminada la historia de este caso clínico, no hemos querido hacer consideraciones ni reflexiones sobre tan importante hecho, hasta que nuevos casos comprueben la eficacia de este nuevo agente curativo.

Nos creemos obligados á su publicacion para cumplir con un sagrado deber, propio de nuestro ejercicio profesional, siendo para nosotros la mayor gloria el que hechos sucesivos comprueben de una manera innegable que la sustancia que nosotros hemos aplicado á la casualidad, es el específico esencial contra tan terrible y horrorosa afeccion.

(De *El Correo de Andalucia.*)

LA VIDA INGLESA

En Lóndres, la ciudad tan diversa en sus barrios, en sus calles, en la arquitectura de sus casas, parecia tambien que sus habitantes habian de tener una vida que se adaptase al movimiento que presenta la ciudad comercial.

Mas no es así: el pueblo inglés es, sin duda alguna, uno de los más ordenados en sus costumbres.

El gran industrial británico, que es el tipo mas digno de estudio de la nacion inglesa, tiene sus oficinas en la ciudad, pero habita en una de esas pintorescas *villas* situadas en las afueras de Londres.

Se levanta invariablemente á las siete y media de la mañana, en el invierno antes aún que aparezcan en el horizonte los primeros tintes de la aurora.

Almuerza y va la próxima estacion del ferrocarril, que le conduce á Londres y á sus oficinas; una vez allí, lee su correspondencia, que contesta inmediatamente; el inglés no deja nunca nada por hacer para el siguiente dia.

Terminada esta para él operacion importantísima, examina los trabajos que hacen sus empleados y medita sobre la realizacion de sus planes financieros hasta la una, hora en la cual se dirige al restaurant cercano y manda que le sirvan la comida, bebiendo durante ella *stout*, que es una cerveza de color oscuro y sumamente fuerte.

Después vuelve á dirigirse á su despacho, á donde, al llegar, tira un cigarro, si va fumando, pues en las oficinas inglesas está prohibido fumar de una manera tan terminante, que si algún empleado intenta romper con esta costumbre establecida, es motivo mas que suficiente para que sea despedido.

A las cinco el ferrocarril vuelve á conducirle á su *villa*, donde es esperado por su familia, siendo servido el the, del cual toma cada individuo tres ó cuatro tazas, pues el inglés no bebe nunca una sola taza de the.

A las ocho vuelve á la ciudad, asistiendo á la funcion del teatro, que termina, lo más tarde, á las once y media, despues de la cual va al restaurant y toma el *coffee* acompañado de una copita de *Whisky*, especie de aguardiente color amarillo claro, pero de un sabor mucho más agradable, regresando á su casa en el último tren que sale de Londres á las doce.

Estas vias suelen hacer la mayor parte de los industriales de la Gran Bretaña durante todos los dias de la semana, á excepcion del sábado. Este á las dos de la tarde el empleado abandona la oficina y el obrero sale de su fábrica despues de haber recibido el fruto de su trabajo. Se ven más frecuentados los paseos públicos, hay funciones teatrales por la tarde, juegos gimnásticos en las afueras de la ciudad, regatas en el Támesis y otras diversiones.

El domingo es el dia destinado por el inglés para asistir á las ceremonias religiosas. Va dos veces al templo y están cerrados los teatros y desiertos los paseos; es el dia más aburrido para el extranjero, acostumbrado á pasar el domingo entre fiestas y diversiones.

El sentimiento religioso está muy arraigado entre el pueblo inglés.

El jefe de la familia es el primero en asistir al templo en dia de domingo, y en todas sus manifestaciones exteriores se traduce su fé en la religion que enseña á sus hijos, aunque en el fondo de su corazon guarde otras creencias distintas.

Y no ocurre esto en determinadas clases de la sociedad; desde el aristócrata al obrero, desde el orgulloso lord al mísero habitante del barrio de Witechapel, profesan á la iglesia ese respeto casi fanático que data de los tiempos del puritano Cromwell.

Los domingos hacen propaganda religiosa por las calles multitud de sectarios, los cuales en la vía pública cantan salmos y predican sus dogmas.

En Glasgow existe una secta religiosa denominada *Salvation Army*, cuyos individuos están organizados bajo un régimen militar, con su general en jefe, sus oficiales y sus soldados.

Tienen sus cuarteles, y los domingos,

vestidos con el uniforme de gala, recorren las calles de la ciudad predicando, cantando al són de algunos instrumentos y repartiendo un periódico órgano de la sociedad, titulado «Blood Fire.»

En la familia inglesa, los hijos, además de lo respetuosos que se muestran para con los padres, guardan el mayor respeto á los hermanos mayores. Las corrientes qne arrastran á la mayor parte de la juventud europea no han entrado aún en el seno de la familia inglesa.

En Inglaterra la mujer ejerce suma influencia en la sociedad. Recibe, además de la educacion religiosa, una instruccion sumamente sólida hasta el punto que puede discutir sin desventaja alguna sobre cuestiones científicas, históricas ó de filosofía.

A pesar de su educacion, la inglesa es idealista, y como dice Dumas, profundamente pensadora. Sus padres tienen en su virtud una confianza ilimitada, de tal manera, que desde los 18 años sale sola á todas partes, sin que la pidan cuenta de sus actos.

Londres, como la mayor parte de las capitales europeas, ha aumentado su poblacion de un modo extraordinario.

En los comienzos del presente siglo la capital de la nacion inglesa apenas contaba un millon de habitantes. En el año actual el censo de la ciudad es de cerca de seis millones de poblacion.

Este aumento se ha traducido en el desarrollo que han adquirido en estos últimos tiempos las industrias, las artes y el comercio en aquella gran ciudad.

TRAVELER.

MAHON

La Junta local de Instruccion primaria presidida por el Sr. Alcalde, terminó en la mañana del sábado los examenes que estaba efectuando desde el lunes en las escuelas de niños y en las de niñas que sostiene este Municipio en esta ciudad, en San Luis, San Clemente y en Llumesanas: todos los individuos de la Junta han quedado muy satisfechos y complacidos, tanto de la numerosa concurrencia de niños y de niñas que asiste á las escuelas, como del estado de adelanto en que se encuentran, gracias á su aplicacion y á la buena direccion y acertadas lecciones de sus maestros.

—

En la reunion celebrada ayer en Ciudadela con objeto de adquirir un nuevo vapor se suscribieron en el acto acciones por valor de 185.000 pesetas habiendo ademas recibido una comunicacion de Soller en la que el comercio de aquella importante poblacion se suscribe por 200.000 pesetas.

Celebraremos que la idea tenga un feliz éxito.

—

El coronel de artillería D. Luis Diaz Argüelles, tomó el sábado posesion del cargo de general gobernador interino de esta isla y plaza.

—

A causa del mal tiempo no tocó ayer tarde en el paseo de la Esplanada la música de Baza como estaba anunciado.

—

Segun telegrama que recibimos de Palma el sorteo que se está efectuando comprende mas de mil ochocientos hombres. Las operaciones preliminares concluyeron anoche. Hoy ha empezado el sorteo que ha durado de sol á sol y continuará mañana. Créese que hasta mañana por la noche no podrá saberse el resultado definitivo.

—

Segun verán nuestros lectores por el anuncio que publicamos, se ha establecido en esta ciudad D.ª María Ripoll y Navalles, de Sanchez, comadrona aprobada por la facultad de medicina de Barcelona.

Como en esta ciudad se carece en absoluto de una comadrona titulada, creemos obtendrá en breve la espresada señora, no solo la confianza del público mahonés, sino tambien una numerosa clientela.

—

En la reunion celebrada ayer por el Ayuntamiento y Comisionados de la Jnnta general de escrutinio se acordó levantar acta de no haberse presentado ninguna reclamacion contra la eleccion de Concejales que tuvo lugar el dia primero del actual ni tampoco contra la capacidad legal de los elegidos.

—

Habiéndose observado que varias clases de gallinas, particularmente las procedentes de Marruecos, estaban atacadas de una enfermedad contagiosa grandemente perjudicial á la salud pública, en muchos puertos se han adoptado medidas sanitarias respecto á dichas aves.

—

D. Pedro Riudavets Vallori, anuncia á los socios del casino El Isleño, que hayan de tomar su respectiva participacion al billete n.º 38526 que el miércoles á las nueve de la noche perderán su derecho si no la hubiesen recojido.

—

Dice un periódico de Barcelona que el ex-emperador del Brasil habia manifestado intenciones de residir en aquella capital y que al efecto se le habian alquilado habitaciones.

—

Relacion de los pasajeros salidos ayer á bordo del vapor correo «Nuevo-Mahonés».

PARA ALCUDIA

D. Jacinto Basols, Juan Portals, Esteban Melis, Andrés Pericás, Antonio Palou, Fernando Gaset, Juan Blasco, Miguel Ventas, Martin Fabe. Lucía Mayol.

PARA BARCELONA

Excmo. Sr. D. Joaquin Rodriguez, D.ª Mercedes Apezteguia, D. Joaquin Rodriguez. María Rodriguez, Josefa Rodriguez. Consuelo Rodriguez, Guillermo Rodriguez, José Bonet, José Castellet, Miguel Cortés, Juan Casanovas, Antonia Costa, Juan Fábregues, cuatro individuos de tropa, Francisco Banquells, José Quiroga, Federico Martí, Jaime Hargrave, José Prades, Francisco Paloma, José Rostan, Francisco Rey.—Total 35.

—

Hemos recibido el nº. 25 de la «Revista Apícola» que dirige en esta ciudad D. Francisco F. Andreu, cuyo sumario es el siguiente:

En el apiario.—Alfalfa ó melilotus.—Estadística apícola: En la isla de Cuba (Conclusion).—Congreso de apicultores.—Propiedades medicinales de la miel.—Suiza.—Alemania.—Esposicion de París: Recompensas concedidas á la apicultura.—Aumento de colonias.—Mar y tierra: El Interview.—Conclusion del segundo dialogo entre un apicultor movilista y otro fijista.

—

Matadero

Han sido muertas en el dia de hoy para el consumo público las siguientes reses:

Para Francisco Pons, una vaca y tres carneros.

Para Miguel Mercadal, un cerdo.

Para Pedro Palliser, una vaca.

Para Sebastian Olives un buey.

Para tiendas, 7 cerdos.

—

BOLSA DE MADRID

14 de Diciembre 4 t.

4 por 100 interior perpetuo .	74'650
4 por 100 amortizable . . .	88'800
Billetes Hipotecarios de Cuba	106'100

—

BOLSA DE BARCELONA

14 de Diciembre 4'40 t.

4 por 100 int.	74'500
4 por 100 ext.	76'050
4 por 100 amortizable. . .	88'870
Billetes hipotecarios de Cuba	000'000
Banco Hispano Colonial . .	60'450
Acciones ferrocarril Francia .	50'700
Id. Norte	83'300
Id. Orense	17'700
Id. Almansa	119'000
Obligaciones Francia . . .	63'250
Id. Norte	80'500
Id. Orense	38'750
Id. Almansa	74'250
Compañía Trasatlántica . .	85'750

REMITIDO

Sr. Director de EL LIBERAL.

Mercadal 14 diciembre 1889.

Muy Sr. mio y compañero de excomunion: Esta sirve aun como arma en esta villa por parte del *Cucaracha* para atemorizar á una oveja como ellos dicen, segun lo comprueba el siguiente hecho, ocurrido en el dia de hoy.

Figúrese V. que un vecino de esta villa cuya esposa ha dado á luz una niña, por nacer antes de tiempo y en mal estado no muy viable ha tenido precision de adelantar el bautizo: al darle conocimiento al párroco de quien debia ser padrino, no ha querido admitirle como tal, alegando que como estaba excomulgado se hacia preciso reemplazarlo con otro que no lo estuviera, entre tanto él adquiria los informes que creyese convenientes. El padre para que su hija no muriese sin bautizar y en vista del caso apurado en que se encontraba accedió á ello por evitar disgustos de familia. No contento con este acto tambien exigió al padre que al efectuarse la ceremonia no se hallase presente por estar tambien excomulgado, contestándole este que se esconderia detras de un pilar de la iglesia, lo que efectuó, evitando con esto el que la niña se contajiara.—X.

TELEGRAMAS DE LA

Agencia-Fabra

PARA

EL LIBERAL

Madrid 14 5-30 t.

Don Eugenio Montero Rios se niega á aceptar la cartera de Hacienda en la combinacion ministerial que se proyecta. Se da como probable que la obtenga el señor Puigcerver.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII sigue guardando cama: la Reina Regente permanece constantemente á su cabecera; espérase un pronto alivio.

Mañana, domingo, tendrá lugar la reunion magna de la Liga Agraria, á la que están invitados muchos representantes de Madrid y de provincias.

El dengue va propagándose por Europa, siendo objeto de estudio de todas las corporaciones médicas. Un doctor de la escuela de Montpeller ha empezado á dar en París una série de notables conferencias sobre dicha enfermedad.

Madrid 15 7-30 n.

A la asamblea de la Liga agraria, que se ha celebrado hoy en Madrid, se han reunido un centenar de representantes de provincias: se ha acordado que el miércoles empiecen las sesiones de dicha asamblea; pues en dicho dia se hallarán presentes otros muchos mandatarios.

Las Cámaras de Comercio siguen enviando protestas contra el impuesto sobre las utilidades.

El Rey de España continúa mejorando.

En Madrid se sufre una temperatura glacial: se esperimenta un considerable número de casos de la enfermedad del dengue en todos los barrios y alrededores de esta ciudad.

Madrid 15 10-15 n.

La temperatura en estos momentos, al aire libre, es de cnatro grados bajo cero.

El submarino «Peral» ha realizado con éxito nuevas pruebas de inmersion, disparando varios torpedos; pero el estado del mar impidió el continuarlas. Brevemente volverán á repetirse, con asistencia del mismo personal científico y de algunos alumnos de D. Isaac Peral.

Madrid 16 10-5 m.

La Gaceta dice en su parte oficial que S. M. el Rey pasó la noche de ayer tranquila y que se halla próximo á la convalecencia.

Ha ocurrido un terremoto en Granada reinando gran pánico en aquella poblacion. Faltan detalles del suceso.

TEATRO.

Funcion para mañana 17 diciembre de 1889

10.ª de abono *1.ª série*

Se pondrá en escena por última vez el 1.º, 2.º y 3.º acto de la preciosa ópera del maestro Verdi

RIGOLETTO

En el primer acto tomará parte el cuerpo de baile en el *Minué.*

Despues del 2.º acto se pondrá en escena por última vez el aplaudido divertimiento cómico-mímico, titulado

PROVINCIAS ESPAÑOLAS

Tomando parte la primera bailarina Sra. Carolina Cadenas, el primer bailarin Sr. Torres y el cuerpo de baile.

A las ocho.

El jueves próximo se pondrá en escena por primera vez en esta temporada la grandiosa ópera del maestro Meyerbeer *Roberto il Diavolo.*

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.

ASOCIACION
de Beneficencia Domiciliaria de Mahon

Se convoca Junta General extraordinaria para el domingo 22 del corriente á las once de su mañana, al objeto de elegir la Junta de Gobierno que ha de actuar en los años de 1890 y 1891.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores asociados.

Mahon 14 de Diciembre de 1889.—El Vice-Presidente, Juan Martorell.

Subasta El dia 20 del corriente á las 11 de la mañana, tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Audreu, la venta en licitacion verbal de las fincas siguientes:

1.—Una casa en la calle de Santa Eulalia de esta ciudad, números 60 y 62, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

2.—Otra casa números 11 y 13 de la calle de San Pablo, bajo el tipo de 2 750 pesetas.

3.—Otra casa en la calle de San Guillermo, números 1 y 3, bajo el tipo de 2.750 pesetas.

4.—Y otra casa en la calle de San Jaime, números 26 y 28, bajo el tipo de 2750 pesetas.

Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta, se hallan de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

Para alquilar Lo esta un almacen en la punta de Calafiguera. Para informes dirigirse en la sastrería de Guillermo Orfila.

En venta Lo está una casa situada en esta Ciudad, calle Nueva n.º 18 con puerta accesoria en la calle del Angel señalada con el n.º 19. Informes á el Notario de esta residencia don Francisco Mercadal y Pons.

Para vender Lo están por tener que ausentarse su dueño varios enseres y licóres. Informes Casino Nueva Union.

Casa para vender Lo está la número 17 de la calle de San Jaime, que forma esquina con la de San Antonio. Informes, Deyá, 8.

Para vender Lo está un huerto situado en el Puntarró. Para informes Arraval 137.

¡ATENCION!

A peticion de las muchas personas que me honran con su confianza y á ruego de las mismas, he adquirido 6 décimos del número **287** los cuales pongo en circulacion para dar gusto á mis favorecedores y que todos puedan interesar en el referido número mediante una pequeña compra de los muchos géneros que tengo espuestos á la disposicion del público.

Francisco Simarro.

Almacen de comestibles
DE
MARTIN MATA
Calle Hannover, n.º 8, Plaza vieja
Mahon

Dicho señor ha tenido á bien establecer un despacho al centro de la poblacion para que el público en general pueda aprovecharse de todos los géneros el mismo precio de Baja mar.

Tambien encontrarán vino blanco á 75 céntimos litro, mistela superior á 1'00 peseta id. y aguardientes de Mallorca á precios reducidos. 6

Tintas para sellar y escribir, en negro y colores. Imprenta de EL LIBERAL.

GONORREAS
LAS CÁPSULAS PERUVIANAS
DEL DR. BORRELL

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos, por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacénticos. Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

Se venden en las principales farmacias

54

OPERARIAS

Se necesitan algunas para la confeccion de géneros de punto.

Informarán en esta imprenta.

DIETARIOS PARA **1890**



Véndense en Mahon, imprenta de B. Fábregues.—Nueva, 25.—En el propio establecimiento se hallan bloques sueltos.

Tienda de Comestibles
DE
ANTONIO CANDELA
Calle San Roque, 17

Vino de Jerez á 1'10 ptas. litro—y el no conocido en Mahon y único para postres "Rapilizo", á 1'10 pesetas litro.

Además encontrarán en la misma, aceitunas sevillanas á 35 cénts. ptas. libra de 400 gramos y otras gordales á 40 id.

San Roque, 17.—Mahon

LA CATALANA
COMPAÑIA DE SEGUROS
contra incendios y esplosiones de gas
A PRIMA FIJA
única en su clase domiciliada en Barcelona
Capital social 20.000.000 de reales
Comisionado principal en la Isla de Menorca
D. PASCUAL JOSÉ HERNANDEZ
MAHON

CASA DE HUÉSPEDES
de Antonia Fuguet
VIUDA DE LAPORTA
Calle de la Union núm. 23, piso 2.º puerta 1.ª
BARCELONA

Siendo mahonesa la dueña de la espresada Casa de Huéspedes, ofrece á sus compatriotas que pasen á Barcelona, escelente trato, buena alimentacion al uso del país, precios equitativos y el proverbial aseo que tanto enaltece á los menorquines.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras,** cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encias, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrifico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa,** exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

EL ARCA DE NOÉ
DE
P. Pons y Seguí
2, Hannover, 2.—Mahon

En dicho establecimiento se vende el magnífico atun blanco en escabeche, quesos de Holanda y Gruyere, clase superior, higos blancos de Palma y de Fraga y un variado surtido de frutas candidas y almibar.

2, Hannover, 2

Clases teórico-prácticas de "Teneduría de libros por partida doble" y "Aritmética Mercantil". Continúan abiertas en casa de D. Santiago Maspoch tenedor de libros del Banco de Mahon. Cos de Gracia, 16.

MÁQUINAS PARA TRINCHAR CARNE
EL MEJOR SISTEMA CONOCIDO
BATERIA DE COCINA
de hierro batido, esmaltada y estañada, surtido completo
Castillo núm. 30. -- VIUDA DE PONS Y MURILLO -- Castillo, núm. 30

Fàbregues imp., Nueva 25, Mahon